

Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética

**CONVOCATORIA
CONACYT-SENER-SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA 2015-04
COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ENTRE
MÉXICO Y LA UNIÓN EUROPEA EN ENERGÍA GEOTÉRMICA**

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de diciembre de 1997, fue suscrito el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre la Unión Europea y los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha en la cual las partes notificaron el cumplimiento de las formalidades necesarias a tal efecto, lo que en el caso de México sucedió el primero de octubre de 2000.

El numeral 5 del artículo 29 del citado acuerdo estableció que “la cooperación entre las partes podría desembocar en un acuerdo sectorial en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico si se considera pertinente.”

En alcance a esta disposición, con fecha 3 de febrero de 2004, se elaboró un Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor en el 13 de junio de 2005, con vigencia de 5 años, prorrogables de manera tácita por periodos iguales, por lo que a la fecha el citado acuerdo se encuentra vigente.

El objeto del Acuerdo consiste en que las partes estimularán, desarrollarán y facilitarán las actividades de cooperación entre la Unión Europea y México en las áreas de interés común relacionadas con investigación y desarrollo en ciencia y tecnología.

Derivado de los alcances contenidos en el Acuerdo de referencia y por lo que hace a las actividades de investigación y desarrollo en ciencia y tecnología, en noviembre de 2013 se llevó a cabo en Bruselas, Bélgica, el 6° Comité Directivo Bilateral México-Unión Europea, donde se estableció el compromiso de las partes de conjuntar esfuerzos para concretar acciones en materia de energía geotérmica para el co-financiamiento de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, ratificándose dicho compromiso en el 7° Comité Directivo Bilateral México-Unión Europea celebrado en México en octubre de 2014.

En el marco de los ordenamientos descritos y con el objeto de fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y en particular la cooperación y el financiamiento internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación, específicamente en energía geotérmica y atendiendo las necesidades del país, con base en los principios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027 señala que la cadena educación-ciencia-tecnología-innovación corresponde a un conjunto de actividades esenciales para construir una economía competitiva; que el sector energético depende en gran medida de esta cadena para alcanzar sus metas productivas ya que representa una vía para el desarrollo de ventajas comparativas en el sector y que se deberán fortalecer las capacidades de los Centros e Institutos de Investigación e Instituciones de Educación Superior con impacto en el Sector Energético, así como fomentar el desarrollo de recursos humanos capacitados y especializados.

En este marco, la Secretaría de Energía (SENER) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) han establecido entre sus prioridades la de ampliar las capacidades en investigación, desarrollo

e innovación tecnológica en sustentabilidad energética, mediante el apoyo a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos en cooperación con instituciones internacionales.

Con base en lo anterior, la SENER y el CONACYT, a través del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética, en lo sucesivo “el Fondo”, han decidido apoyar un proyecto de cooperación internacional de investigación y desarrollo tecnológico entre México y la Unión Europea en materia de energía geotérmica.

Para el cumplimiento de estos fines, la SENER y el CONACYT, a través del Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética:

CONVOCAN

A las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación públicos y privados con inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) para que en consorcio con entidades europeas presenten una propuesta conjunta de investigación y desarrollo tecnológico en energía geotérmica, con vinculación nacional y en cooperación con entidades de Países Miembros o Estados Asociados de la Unión Europea.

La presente convocatoria se emite de manera coordinada y conjunta con la Comisión Europea dentro del ámbito del Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Unión Europea Horizonte2020.

Las instituciones nacionales deberán buscar cooperación con instituciones de la Unión Europea para plantear un proyecto conjunto. El proyecto deberá establecer claramente el alcance de responsabilidad de las instituciones mexicanas y las instituciones de la Unión Europea (UE) en la propuesta a presentar ante el Fondo de Sustentabilidad Energética (Fondo) por la entidad que lidere las acciones de las contrapartes mexicanas; por su parte, las entidades europeas presentarán lo correspondiente ante el sistema de la Comisión Europea (CE). El Fondo apoyará exclusivamente el alcance del proyecto de las instituciones mexicanas.

Esta convocatoria conjunta se regirá de forma independiente conforme a la normativa aplicable al Fondo y a la Comisión Europea respectivamente, pero habrá coordinación técnica a través de la alineación de actividades, contenidos, calendario, criterios y procedimientos de evaluación. Las propuestas mexicana y europea estarán separadas administrativa y financieramente, por tanto será necesario especificar qué actividades serán implementadas usando los recursos de la Comisión Europea y cuáles usando los recursos del Fondo.

La propuesta debe ser presentada por una Institución de Educación Superior o Centro de Investigación público o privado del país, como líder del consorcio mexicano y de forma independiente a la propuesta que el consorcio Europeo presente ante la Comisión Europea.

El sujeto de Apoyo y responsable ante el Fondo será la Institución de Educación Superior o Centro de Investigación cuya propuesta resulte seleccionada una vez concluido el proceso de evaluación.

1. Bases de la convocatoria

El propósito de la convocatoria es otorgar apoyo económico a la(s) entidad(es) mexicanas que forman parte de un consorcio internacional con la participación de entidades de los países de la Unión Europea para la ejecución de un proyecto de investigación y desarrollo tecnológico en materia de energía geotérmica, que permita aplicar y desarrollar metodologías y tecnologías en el campo de los Sistemas Geotérmicos Avanzados (EGS, por sus siglas en inglés, Enhanced Geothermal Systems) y de los Sistemas Geotérmicos Súper calientes (SHGS, por sus siglas en inglés, Super-hot Geothermal Systems), en cooperación con entidades de la Unión Europea

Esta convocatoria incluye los Términos de Referencia (TdR) que son parte integral de la misma.

2. Presupuesto indicativo

El Fondo apoyará al consorcio mexicano hasta por el equivalente en moneda nacional de 10 millones de euros. La Comisión Europea apoyará al consorcio Europeo hasta por 10 millones de euros. En ambos casos, el monto de apoyo será definido en función de los resultados de las evaluaciones correspondientes.

3. Elegibilidad

Podrán participar las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación públicos y privados mexicanos, con inscripción vigente en el RENIECYT, que en grupo o asociación con empresas u otras instituciones, presenten una propuesta de investigación y desarrollo tecnológico en energía geotérmica, en cooperación con entidades europeas que presenten propuestas ante la Comisión Europea.

Se requiere que la propuesta presentada por la Institución de Educación Superior o Centros de Investigación públicos y privados mexicanos conforme un consorcio que deberá estar integrado bajo una configuración mínima de 3 entidades mexicanas, con al menos una Institución de Educación Superior o Centro de Investigación, en vinculación con una entidad de países miembros¹ o Estados asociados² de la Unión Europea

La propuesta deberá describir de forma detallada el trabajo que desarrollarán los participantes mexicanos y el correspondiente a la parte europea. Deberá indicar claramente que entidad fungirá como coordinador o líder de la parte mexicana del consorcio y la respectiva por la parte europea.

¹ Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia , España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia , Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo , Malta, Países Bajos , Polonia, Portugal , Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia. Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia , España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia , Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo , Malta, Países Bajos , Polonia, Portugal , Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

² Albania, Bosnia y Herzegovina, Islandia, Islas Faroe, Israel, Moldavia, Montenegro, Noruega, Serbia, Suiza, La antigua República Yugoslava de Macedonia y Turquía.

La propuesta se presentará en español en el Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) del CONACYT, pero deberá incluirse la versión en inglés como anexo, que debe corresponder a la que se presenta en el Sistema de Presentación Europeo (European submission system).

La Propuesta a apoyar por el Fondo sólo será seleccionada sobre la condición de que sea evaluada favorablemente y que su correspondiente proyecto coordinado con la institución Europea también sea seleccionado para su financiación por la Comisión Europea.

4. Compromisos

Los compromisos que el Sujeto de Apoyo deberá cumplir se encuentran establecidos en los Términos de Referencia y se precisarán en el Convenio de Asignación de Recursos que, en su caso, se formalice.

5. Fechas importantes

Es indispensable presentar la propuesta en tiempo y forma tanto ante la Comisión Europea a través de su sistema, como en el Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) del CONACYT para poder participar en la convocatoria coordinada. En caso de no cumplir con este requisito la propuesta se tendrá por no presentada.

Difusión de la convocatoria y taller de aclaraciones:

- Se informará mediante aviso en la página www.conacyt.mx la fecha, hora y lugar de la reunión de presentación, difusión y aclaraciones a la convocatoria.

Recepción de propuestas:

Hasta el 16 de febrero de 2016 a las 18:00:00 hrs. (tiempo del centro del país).

Publicación de resultados:

A partir de junio de 2016 en las siguientes páginas web: www.conacyt.mx y www.energia.gob.mx

6. Vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica del CONACYT y de la SENER y hasta el 16 de febrero de 2016.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás dispositivos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

Emitida en la Ciudad de México, D.F., el 14 de octubre de 2015.